

---

## PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ENTRE UNIVERSIDAD FEDERAL DE CIENCIAS DE LA SALUD DE PORTO ALEGRE Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS.

---

### FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Universidad Federal de Ciencias de la Salud de Porto Alegre (UFCSPA) y la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) firmaron, el día 28 de octubre de 2015, el "*Acuerdo de Cooperación Académica Internacional*", dirigido a establecer los parámetros y orientaciones que faciliten, entre Las Partes, "*promover el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes, tomando en consideración el reconocimiento mutuo de los estudios de grado...*", así como ofertas académicas de postgrado y maestrías con Doble Titulación.

Para los efectos de nuestras universidades, la movilidad académica es uno de los principales referentes de los procesos y estrategias de cooperación educativa, además de ser expresión directa de la colaboración entre instituciones y estructuras educativas gubernamentales, también se constituye como elemento importante del conjunto de políticas educativas en materia de internacionalización de la educación superior y de colaboración en materia de desarrollo.

La movilidad académica, para los efectos de la UFCSPA y la UDELAS, se dimensionará en dos áreas, estas son: la movilidad docente - investigativa y la movilidad estudiantil. Esta movilidad académica estará situada dentro de un esquema de trabajo interinstitucional internacional.

**Movilidad Docente – Investigativa:** hace referencia al desplazamiento de nuestros docentes e investigadores con el objeto de participar en programas formativos y proyectos de investigación conjunta;

**Movilidad Estudiantil:** es reconocida como una estrategia básica y principal en las acciones académicas destinadas a promover, con participación de los

estudiantes, la integración de la educación superior en el contexto regional o global.

### **OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Ofrecer a docentes y estudiantes de la UFCSPA (Brasil) y de la UDELAS (Panamá), la posibilidad de realizar una estancia académica para realizar acciones de docencia, investigación y extensión, entre otras posibilidades.

### **RESPONSABLES INSTITUCIONALES**

En el marco del Artículo V, del "*Acuerdo de Cooperación Académica Internacional*", se establece que los responsables institucionales para operatividad de este Programa serán:

- a. Por la **Universidad Especializada de las Américas**, la Facultad de Biociencias y Salud Pública;
- b. Por la **Universidad Federal de Ciencias de la Salud de Porto Alegre**, la Assessoria de Relações Internacionais.

### **DURACIÓN Y PLAN DE MOVILIDAD**

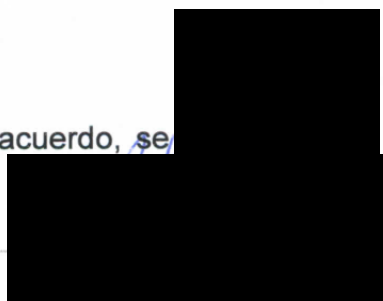
La UFCSPA y la UDELAS establecen que este Programa de Movilidad se comprende para la ejecución bianual 2017 - 2018.

El año 2017, estará dedicado a la movilidad académica de docentes; y el año 2018, incluirá la movilidad académica de estudiantes. Excepcionalmente, y sólo con aprobación de los Rectores, se podrá generar variación en esta línea de acción.

Los representantes institucionales establecerán y revisarán, para la aprobación de los Rectores, cada acción de movilidad que se establezca para lograr la operatividad de este Programa.

### **ÁREAS ACADÉMICAS CONSIDERADAS**

Para los efectos de este Programa de Movilidad y, de común acuerdo, se establecen las áreas siguientes de acción, así:



- a. Biociencias y Salud Pública;
- b. Investigación y Postgrado;
- c. Extensión Universitaria.

La UFCSPA y la UDELAS, consideran la posibilidad de aprovechar las ofertas anuales de becas dentro del Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación (PAEC) del Grupo Coimbra y de la Organización de los Estados Americanos.

### **RECURSOS FINANCIEROS Y REFRENDO**

Cada universidad procurará los recursos financieros y presupuestarios necesarios para cubrir los gastos que se generen en la operatividad de este Plan de Movilidad; asimismo, se podrán realizar acciones conjuntas para lograr el financiamiento a través de cooperación financiera internacional no reembolsable.

Para los efectos de la UDELAS, las obligaciones de carácter presupuestario se harán efectivas con cargo al **Fondo de Autogestión Financiera de Estudios de Maestría, Cuenta N°01-00000-49913 del Banco Nacional de Panamá.** (Circular N°23-16-DC-DFG del 4 de abril de 2016, emitida por la Contraloría General de la República- Panamá).

El presente Programa de Movilidad Académica, así como sus prórrogas y modificaciones serán refrendados, para el caso de la UDELAS, por la Contraloría General de la República (Panamá).

### **PREVISIONES LOGÍSTICAS**

En el contexto logístico, tanto la UFCSPA y la UDELAS reconocen que:

- a. Gastos de transporte podrán ser cubiertos por la institución que envía, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, cumpliendo con las normas de cada universidad;
- b. Gastos de hospedaje y alimentación serán cubiertos por la institución

receptora, según las normas establecidas por cada universidad;

- c. Cada participante se compromete a cubrir los costos de un servicio de seguro médico internacional.

## **DESTINATARIOS, MODALIDAD y CUPOS**

En el Programa de Movilidad acordado, podrán participar docentes, investigadores y estudiantes universitarios que cumplan funciones o cursen carreras en las facultades o centros especializados vinculados a estas.

Entre las modalidades de intercambio que se podrán considerar en este Programa de Movilidad Académica, *en el caso de los docentes*, se encuentran: acciones de docencia, capacitación del docente, investigaciones conjuntas, cursos de entrenamiento, talleres formativos, pasantías y/o actividades similares. Las actividades tendrán una duración de al menos una semana.

Entre las modalidades de intercambio que se podrán considerar en este Programa de Movilidad académica, *en el caso de los estudiantes*, se encuentran: participación en los procesos de enseñanza-aprendizaje, capacitación técnica, pasantías o cursos de entrenamiento, servicio social y/o actividades similares. Las actividades tendrán una duración de hasta un semestre.

Cada universidad reglamentará internamente el sistema de postulación y selección de los participantes.

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS**

### **Documentación:**

- Fotocopia del pasaporte;
- Plan de trabajo a desarrollar durante la acción de movilidad académica, avalado por el Decano o Coordinador de carrera;
- Estudiantes de posgrado deben presentar su anteproyecto de investigación;
- Proyecto de transferencia de conocimientos (sólo para profesores);
- Currículum vitae (sólo para docente).

La documentación debe ser presentada en carpeta foliada en la Dirección de Cooperación Internacional de cada universidad; instancia que elaborará el expediente de cada caso, digitalizándola y remitiéndola a la contra parte.

En prueba de estar conforme con lo que antecede, se suscribe el presente Programa de Movilidad Académica, redactado en dos (2) ejemplares en español y dos (2) ejemplares en portugués del mismo valor y tenor, a los 20 días del mes de marzo de 2017.

**Firmas,**

**Por la UFCSPA**

**Por la UDELAS**

  
**MIRIAM DA COSTA OLIVEIRA**  
Rectora

  
**JUAN BOSCO BERNAL**  
Rector

REFRENDO

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
(Panamá)